

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONCLUIR EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL C.A. EL CABRIL

N.º expediente: CO-CB-24-027

Emitido por: Servicio de Mantenimiento de C.A. El Cabril

1.- ÓRGANO PROPONENTE.

De acuerdo con la Estructura Orgánica y Funcional de Enresa, corresponde a la Dirección del C.A. El Cabril, a través del Servicio de Mantenimiento, asegurar el correcto funcionamiento del sistema de supervisión, control y operación de las Instalaciones del C.A. El Cabril.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El mantenimiento del sistema SCADA es crucial para asegurar la operación continua de las instalaciones ya que este es el sistema responsable de la monitorización y control en tiempo real de todos los procesos críticos, permitiendo la detección y corrección inmediata de cualquier anomalía. El C.A. El Cabril cuenta con una serie de sistemas para la supervisión, control y operación en las Instalaciones de C.A. El Cabril.

Enresa no dispone de los medios ni del personal necesario para poder llevar a cabo este servicio, tal y como se justifica en el informe de insuficiencia de medios, por lo que se hace necesaria su contratación.

Se trata de una necesidad recurrente. El contrato vigente finaliza el 14/11/2024.

3.- OBJETO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO PROYECTADO.

3.1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, así como la actualización del software y el hardware del SCADA, sistema encargado de supervisar y controlar los siguientes sistemas:

- Sistema de paneles de sala control servidores, puestos de supervisión/control/operación/mantenimiento.
- Sistema comunicación, conmutadores de red, enrutadores, conexiones de fibra óptica y de cobre
- Sistemas audiovisuales (video Wall, controladores, altavoces, luminarias, TV sala de visitas, cristal polarizado)
- Telefonía industrial IP (centralita y teléfonos),
- Circuito cerrado de televisión (CCTV)

- Sistema de Megafonía de la Instalación.

Conforme al Real Decreto 1836/1999, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, las Instrucciones de Seguridad 19 y 20 y las Guías de Seguridad 10.1, 10.7 y 10.8 del Consejo de Seguridad Nuclear, Enresa debe desarrollar programas de garantía de calidad para la gestión de determinados elementos y servicios en las instalaciones nucleares, graduando los requisitos de calidad a los que debe ajustarse su actividad en función de su relación con la seguridad nuclear.

La graduación se establece en la “Especificación técnica para la clasificación y requisitos de los distintos niveles de garantía de calidad de Enresa” (000-ES-EN-0006).

Son de nivel III para Enresa aquellas estructuras, sistemas y componentes, así como las actividades que se realizan sobre ellas, cuando, aun no suponiendo un riesgo de radiación y/o de contaminación, son necesarias para asegurar la calidad en la gestión de los residuos radiactivos y se consideran importantes para el desarrollo de los proyectos y actividades de la organización.

A las estructuras, sistemas, componentes o actividades clasificadas como de nivel III se les aplicarán Programas de Garantía de Calidad que incluyan y cumplan, como mínimo, con los requisitos que sean de aplicación establecidos en la UNE-EN ISO 9001.

Los equipos y sistemas objeto de este contrato son de un nivel III de garantía de calidad de Enresa.

3.2.- División del contrato en lotes.

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que el objeto del contrato es el mantenimiento de un único sistema. Todas las actividades están estrechamente relacionadas y obedecen a la misma necesidad, no habiendo razón técnica ni económica que aconseje el fraccionamiento del servicio.

3.3.- Subcontratación.

No se limita la subcontratación, dado que no se han identificado tareas críticas que deban ser ejecutadas directamente por el contratista principal.

4.- LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Está previsto ejecutar el contrato en las Instalaciones del C.A. El Cabril, término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, al cual se accede desde el PK 17-18 de la carretera A-447 de Fuente Obejuna – Alanís, dado que el equipamiento a mantener se encuentra ubicado en las instalaciones del C.A. el Cabril.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se propone que la duración del contrato proyectado sea de 25 meses, contados a partir del 1 de diciembre de 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, en caso de ser posterior a la fecha indicada.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 227.365,06 € (IVA incluido).

(a) Presupuesto (sin IVA)	187.905,01 €
(b) Importe I.V.A. (21%)	39.460,05 €
PRESUPUESTO BASE DELICITACIÓN CON IVA	227.365,06 €

Se ha determinado un montante global para el conjunto del mantenimiento preventivo previsto y se fija un importe unitario máximo por hora para el mantenimiento correctivo.

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos, el XVIII Convenio Colectivo Estatal de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de opinión pública ,publicado el 26 de julio de 2023 (BOE» núm. 177) y la Resolución de 27 de marzo de 2024 por la que se actualiza las tablas salariales del 2024 de acuerdo al Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024, con efectos de 1 de enero del 2024 («BOE» núm. 87)

Analizando el convenio, el perfil requerido se encuadra en el Área 3 (Desarrollo de software, Programación y Explotación de Sistemas) Grupo A, Nivel 1 cuyo salario base asciende a 26.540,58 € anuales, más un plus de convenio de 2.309,65 €. Adicionalmente, se han tenido en cuenta unos costes sociales de empresa de un 40%.

Coste salario perfil	28.850,23 €
Costes sociales empresa (40%)	11.540,09 €
Coste total perfil	40.390,32 €

Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, sobre las cuales se estima necesario aplicar un factor de corrección de 2,6 por la cualificación y especialización del perfil requerido para realizar las tareas objeto del contrato. Además, dada la especificidad de la instalación de C.A. El Cabril se le requiere que sea profesionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes.

Para el cálculo del coste hora del perfil, se tiene en cuenta la jornada anual establecida en el art. 20 del convenio, de 1800 horas efectivas de trabajo:

Año 2024			
Coste total perfil	Horas anuales	Precio/hora ordinaria	Precio hora con factor corrector
40.390,32 €	1800	22,44 €	58,34 €*

*El importe total indicado no contempla los costes indirectos.

Para las anualidades 2025 y 2026 se estima una actualización del 3%:

Coste hora 2025 Δ3%	Coste hora 2026 Δ3%
60,09 €	61,89 €

*Los importes indicados no contemplan los costes indirectos.

Según se especifica en el pliego técnico, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo se desarrollaría durante 10 jornadas al mes, de 7,5 horas cada jornada.

Año	Jornadas	Horas jornada (7,5 horas)
2024	10	75
2025	120	900
2026	120	900

El convenio de referencia también establece unas dietas de 27.5 €/día (media dieta) y un valor de 0.25 €/km para gastos de locomoción. Teniendo en cuenta la localización geográfica del C.A. El Cabril, se estiman 250 kilómetros diarios (ida y vuelta).

Año	Dieta (€/día)	Nº jornadas	Total
2024	27,50 €	10	275,00 €
2025	27,50 €	120	3.300,00 €
2026	27,50 €	120	3.300,00 €
			6.875,00 €

Año	Km/día	Nº jornadas	€/km	Total
2024	250	10	0,25	625,00 €
2025	250	120	0,25	7.500,00 €
2026	250	120	0,25	7.500,00 €
				15.625,00 €

A continuación, se presenta la tabla de desglose de los costes por año:

Mantenimiento preventivo	2024	2025	2026
Total coste perfil	4.375,50 €	54.081,00 €	55.701,00 €
Gastos manutención	275,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €
Gastos locomoción	625,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
Total costes directos	5.275,50 €	64.881,00 €	66.501,00 €
<i>Gastos generales (18%)</i>	949,59 €	11.678,58 €	11.970,18 €
<i>Beneficio industrial (7%)</i>	369,29 €	4.541,67 €	4.655,07 €
Total	6.594,38 €	81.101,25 €	83.126,25 €
170.821,88 €			

Mantenimiento correctivo

Para el cálculo del precio hora para este mantenimiento, partimos del coste global de la partida de mantenimiento preventivo, en la cual, se incluyen los costes salariales incrementados con el factor de corrección aplicado, así como, los costes de manutención, desplazamiento y costes indirectos.

Mantenimiento preventivo 170.821,88 € (25 meses).

N.º total de horas dedicación: 1875 horas (25 meses).

Coste hora: 91,11 €

Se ha estimado 1 jornada de mantenimiento correctivo por mes. Teniendo en cuenta la duración del contrato:

$$7,5 \text{ horas jornada} \times 1 \text{ correctivo al mes} \times 25 \text{ meses} = 187,5 \text{ horas}$$

Precio unitario hora de trabajo correctivo: $91,11 \text{ €/h} \times 187,5 \text{ horas} = 17.083,13 \text{ €}$

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP) para la partida de mantenimiento correctivo sería de 91,11 €/hora.

Conforme al precio unitario y a las horas de mantenimiento correctivo estimadas, el presupuesto máximo, a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP, para la partida de mantenimiento correctivo es de **17.083,13 €**.

La partida de horas de mantenimiento correctivo es estimativa y constituye el máximo a abonar con cargo a este contrato, abonándose en función de las necesidades de Enresa, sin que exista un compromiso de agotar la partida.

Por tanto, el presupuesto se divide en dos partidas independientes:

Mantenimiento preventivo (partida a tanto alzado)	170.821,88 €
Mantenimiento correctivo (partida a precio unitario)	17.083,13 €
Total contrato	187.905,01 €

artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos	150.324,00 €
Costes indirectos	37.581,01 €
<i>Gastos Generales</i>	27.058,32 €
<i>Beneficio Industrial</i>	10.522,69 €
Total	187.905,01 €

7.- PARTIDAS DEL PRESUPUESTO CON LAS QUE SE FINANCIARÁ EL CONTRATO Y PREVISION DE EJECUCION POR ANUALIDADES:

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: AM-MATENIMIENTO DE SISTEMAS AUXILIARES.

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
Importe de la licitación por años (€)	7.516,21 €	90.194,40 €	90.194,40 €

8.- POSIBLES PRÓRROGAS/MODIFICACIONES.

No se contemplan prorrogas.

Por el objeto del contrato, no se prevé ninguna causa de modificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la LCSP.

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 189.613,32 € y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación IVA excluido y el incremento en el número de partidas de precios unitarios de un máximo del 10% para el mantenimiento correctivo de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la licitación de este contrato:

a) Presupuesto, IVA excluido (€)	187.905,01 €
b) 10% de partidas de precios unitarios, IVA excluido (€)	1.708,31 €
Valor estimado (a+b) (€)	189.613,32 €

10.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Por su valor estimado, el contrato proyectado no está sujeto a regulación armonizada.

Al tratarse de un contrato de servicios y dado su valor estimado, se propone licitarlo mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.

11.- CRITERIOS DE SOLVENCIA PROPUESTOS.

11.1. **Habilitaciones empresariales.**

No se requieren.

11.2. **Solvencia económica.**

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 100.000 euros, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1. b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 189.613,32 €.

11.3. **Solvencia técnica.**

Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados por la empresa en el curso de los últimos tres años, que incluya importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Deberá acreditar la realización de al menos tres (3) trabajos diferentes. El importe acumulado de los trabajos será igual o superior a 60.000 euros (IVA no incluido).

De conformidad con el artículo 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante la indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

11.4. **Adscripción de medios.**

No se requiere

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACION PROPUESTOS

Se propone utilizar el precio como único criterio de adjudicación por tratarse de un servicio estandarizado y claramente definido, dado que las gamas de mantenimiento están fijadas por el fabricante, no siendo posible introducir modificaciones de ninguna clase. Tampoco resulta conveniente variar los plazos de prestación de los servicios que son bastante ajustados y adecuados a las necesidades de Enresa.